



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veintinueve de abril del dos mil veinticuatro

Alberto Rivera García, solicita se le designe un apoderado judicial en amparo de pobreza, para promover proceso de divorcio en contra de Maria Praxedis Ramírez Villa, siendo inadmitida por auto del 18 de abril hogaño, sin ser subsanada dentro del interregno de tiempo que el extremo activo disponía para ello, mismo en el cual guardó silencio, por lo que se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud de amparo de pobreza de promovida por Alberto Rivera García, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: No efectuar desglose, teniendo en cuenta que los documentos fueron remitidos electrónicamente.

TERCERO: Archivar las diligencias, una vez ejecutoriada la presente providencia y hechas las anotaciones correspondientes en el sistema Siglo XXI y las compensaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Juez

Firmado Por:

Viviana Paola Hoyos Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0130e54538c9651ba59b1b83d5131dd94f756f18736701b3e96e01bd0ff90122**

Documento generado en 29/04/2024 06:25:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**